



DECRETO N° **900**
TEMUCO, **04 SEP 2020**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 28.08.2020; presentada por TORO HERNANDEZ RICARDO ANTONIO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de dedicación exclusiva MINVU.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : TORO HERNANDEZ RICARDO ANTONIO
Rut : 15.244.170-3
Dirección Particular :

Patente

Rol : 3-4509
Clasificación : PROFESIONALES
Actividad Económica : ARQUITECTO
Código Actividad : 711.001
Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N° 02471, TEMUCO
Rol Avalúo : 2841 -18
Fecha de Solicitud : 28.08.2020
N° Solicitud : 196
Fecha Eliminación : 28.08.2020

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2095845